

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

004362



UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA - SGELP  
Entregar a Sr(a) : BLANCO MENDOZA JUAN CARLOS  
Fecha : 25/05/2026  
Actividad Operativa : C1015 OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE  
Motivo : La presente intervención tiene como finalidad la limpieza y desinfección de ambientes, optimizando la ejecución de la actividad de "Operatividad Y Mantenimiento Periódico de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Reservorios y Línea de Conducción de La Joya - Región Arequipa -2026"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Air/Obr
5-18	0279	18	040	0088	9002	3999999	5002495

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
060500010021	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTE	2.3.2	7.14 98	SERVICIO
	AREA USUARIA	Fichas Técnicas De Mantenimiento De La Infraestructura Publica - SGELP		
	LUGAR DE EJECUCION	Por las características del servicio a prestar, el lugar de ejecución será en la Cámara de bombeo El Chaparral- San Isidro, ubicado en el distrito de la Joya, Arequipa		
	PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución de la prestación será de hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y/o notificada la Orden de Servicio.		
	FORMA DE Y CONDICIONES DE PAGO	EN UNA SOLA ARMADA AL CREDITO		

Ricky Augusto Vera Perez  
CIP N° 237498

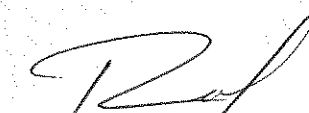
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

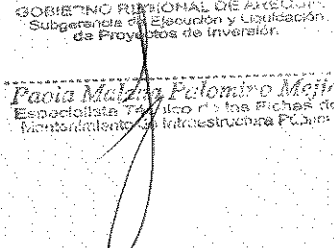
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA  
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Firma Autorizada

RICKY AUGUSTO VERA PEREZ  
Ingeniero Químico  
CIP N° 237498

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión

Paola Malizia Felomiro Mejía  
Especialista Técnico de las Fichas de Mantenimiento de Infraestructura P.C. de



TERMINOS DE REFERENCIA

CENTRO DE COSTO	FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA - SGELP
META	279-2026 "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, RESERVORIOS Y LINEA DE CONDUCCION DE LA JOYA - REGION AREQUIPA-2026"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES
RUBRO	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1. **AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Fichas Técnicas De Mantenimiento De La Infraestructura Publica – SGELP

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente intervención tiene como finalidad la limpieza y desinfección de ambientes, optimizando la ejecución de la actividad de "Operatividad Y Mantenimiento Periódico de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Reservorios y Línea de Conducción de La Joya - Región Arequipa -2026".

3. **ANTECEDENTES**

El presente servicio se enmarca dentro de la "Operatividad Y Mantenimiento Periódico de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Reservorios y Línea de Conducción de La Joya - Región Arequipa -2026", conforme a lo dispuesto en la Ficha Técnica de Mantenimiento aprobada mediante Resolución N.º 122-2026- GRA/GRI.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

4.1. **OBJETIVO GENERAL:**

*El objetivo del SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL Y DESINFECCION DE AMBIENTES, es atender la necesidad de recuperación y mantenimiento de las áreas afectadas por acumulación de aguas residuales y maleza, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y transitabilidad en el entorno intervenido, como parte de las acciones de "Operatividad y Mantenimiento Periódico de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Reservorios y Línea de Conducción de La Joya – Región Arequipa", lo cual permitirá garantizar la calidad y las actividades constructivas previstas en el cronograma de ejecución de obra, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos.*

4.2. **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

*El objetivo del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES es garantizar las condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y transitabilidad en el entorno intervenido, como parte de las acciones, correspondiente de la ficha denominada "Operatividad Y Mantenimiento Periódico de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Reservorios y Línea de Conducción de La Joya - Región Arequipa".*

Ing. Brigitte A. Cuba Luque  
CIP 310786  
RETAM GRA

RICKY AUGUSTO VERA PEREZ  
Ingeniero Químico  
CIP N° 233468



5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES	01	Servicio

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.2.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la realización del presente servicio, los participantes, previo a la propuesta económica planteada, deberán realizar una visita a obra para tener claro las condicionantes del proyecto, y a cualquier duda al respecto deberá comunicarse con el área usuaria. No se aceptarán reclamos posteriores.


El proveedor del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES deberá ceñirse a las especificaciones técnicas líneas abajo especificadas y otras que contemplen.


La ejecución del servicio esta referida a las siguientes partidas con los metrados referenciales del proyecto.

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
01	OPERACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	114.00

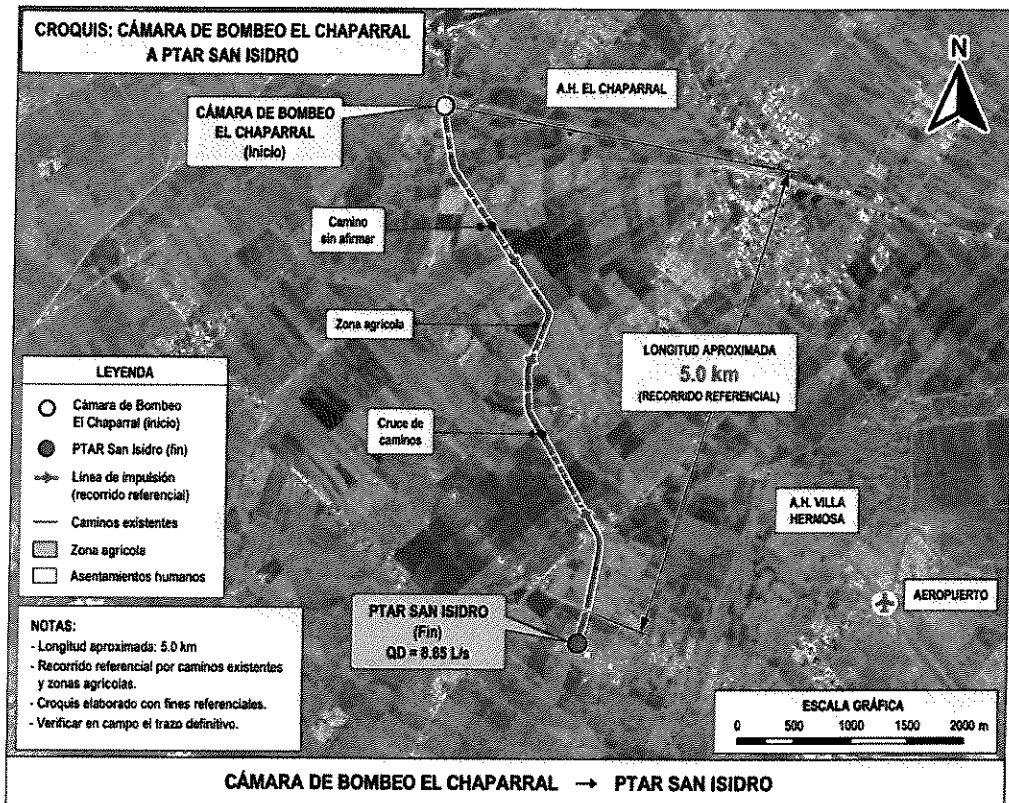
5.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

01.01.02	<p><u>LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (M2)</u></p> <p><u>DESCRIPCIÓN:</u></p> <p>El servicio comprende la limpieza manual del terreno, retiro de vegetación y residuos acumulados frente a la Cámara de Bombeo El Chaparral, en un área aproximada de 114 m<sup>2</sup>, así como la limpieza de un (01) buzón ubicado en sus inmediaciones. Asimismo, considera la liberación, desobstrucción y limpieza de la línea de tubería de impulsión que conecta la Cámara de Bombeo El Chaparral con la PTAR San Isidro, con una longitud aproximada de 5 km, a fin de eliminar la acumulación de lodos, sedimentos y otros materiales que vienen restringiendo el flujo normal de las aguas residuales. Esta intervención permitirá restablecer la capacidad hidráulica de la tubería, garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de impulsión y permitir la operación eficiente de las bombas de la estación de bombeo, evitando sobrecargas, reboses y nuevas acumulaciones de aguas residuales en la zona de intervención. Adicionalmente, se efectuará la extracción y evacuación de las aguas residuales empozadas en el sector El Chaparral, con la finalidad de restablecer las condiciones operativas del sistema, prevenir focos de contaminación ambiental, generación de malos olores, proliferación de vectores y posibles afectaciones sanitarias y ambientales en las áreas circundantes.</p> <p>El recorrido de limpieza y evacuación se inicia en la Cámara de Bombeo El Chaparral, donde actualmente se presenta acumulación y empozamiento de aguas residuales en zonas aledañas, generando riesgos sanitarios y ambientales. Como parte del servicio, se realizará la limpieza manual del terreno y la habilitación de accesos, retirando</p>
----------	---

  
 Ing. Brigitte A. Caba Lopez  
 CIP 310786  
 RETAM GRA

  
 RICKY AUGUSTO VERA PEREZ  
 Ingeniero Químico  
 CIP N° 233498

una), serán transportadas mediante unidades cisterna hasta la PTAR San Isidro, ubicada aproximadamente a 5 km de la Cámara de Bombeo El Chaparral, conforme al croquis adjunto. Asimismo, la maleza, residuos y materiales retirados durante las labores de limpieza serán trasladados y dispuestos adecuadamente, realizándose todos los viajes que resulten necesarios hasta dejar completamente limpia y libre de empozamientos el área adyacente a la Cámara de Bombeo El Chaparral.



El recorrido comprende:

- Limpieza y acondicionamiento manual del área afectada en el sector El Chaparral, en un área aproximada de 114 m<sup>2</sup>.
- Limpieza de 01 buzón ubicado próximo a la Cámara de Bombeo El Chaparral.
- Liberación, desobstrucción y limpieza de la línea de tubería de impulsión que conecta la Cámara de Bombeo El Chaparral con la PTAR San Isidro, con una longitud aproximada de 5 km.
- Traslado de aguas residuales desde la Cámara de Bombeo El Chaparral a la PTAR San Isidro, con una distancia aproximada de 5 km.
- Habilitación de accesos para el ingreso seguro de personal, equipos y herramientas.
- Extracción de aguas residuales acumuladas mediante equipos de bombeo.
- Mitigación de riesgos sanitarios, ambientales y operacionales generados por el empozamiento de aguas residuales.



Ing. Brigitte A. Cuba Lopez  
CIP 310786  
RETAM GRA

RICKY AUGUSTO VERA PEREZ  
Ingeniero Químico  
CIP N° 222.100

<ul style="list-style-type: none"><li>• Prevención de la contaminación de terrenos colindantes, generación de malos olores y proliferación de vectores.</li><li>• Restablecimiento de las condiciones de operatividad y salubridad del sistema de alcantarillado sanitario del sector.</li></ul> <p>Se identificó un empozamiento de aguas residuales con una superficie aproximada de 114 m<sup>2</sup> y una profundidad promedio estimada de 1.00 m, lo que representa un volumen aproximado de 113.56 m<sup>3</sup>, equivalente a la capacidad de cinco (05) viajes cisternas de 6,000 galones cada una, requiriéndose su extracción y evacuación inmediata para prevenir riesgos sanitarios y ambientales.</p> <p>Estas acciones permitirán reducir el riesgo de contaminación ambiental, malos olores, proliferación de vectores y afectación a terrenos colindantes, garantizando condiciones adecuadas de salubridad y operatividad en la zona intervenida.</p>
--

**6. GARANTÍA**

*No corresponde*

**7. GARANTIA COMERCIAL**

- *El contratista garantizará la correcta ejecución del servicio de limpieza manual, extracción y evacuación de aguas residuales por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la conformidad del servicio.*
- *El contratista deberá garantizar que la ejecución del servicio de limpieza manual, extracción y evacuación de aguas residuales se realice cumpliendo las condiciones de protección ambiental, salubridad y manejo adecuado de residuos, evitando la generación de impactos negativos en el entorno intervenido.*
- *Asimismo, será responsable de prevenir derrames, filtraciones, reboses y contaminación de áreas colindantes durante la ejecución del servicio, debiendo adoptar las medidas de control y mitigación necesarias.*

**8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL**

- *Persona natural o jurídica*
- *El contratista debe tener RUC habido y activo.*
- *Constancia RNP vigente.*
- *No tener impedimento de contratar con el estado*

**8.1 PERFIL MINIMO DEL POSTOR**

- *El postor debe acreditar su experiencia mín. de (01) servicio similar, mediante copias simples de contratos, órdenes de compra y/o servicio*

**9. MODALIDAD DE PAGO**

*Precios unitarios.*



**10. SISTEMA DE ENTREGA**

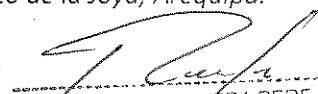
*No corresponde*

**11. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN**

**11.1. LUGAR**

*Por las características del servicio a prestar, el lugar de ejecución será en la Cámara de bombeo El Chaparral- San Isidro, ubicado en el distrito de la Joya, Arequipa.*

  
  
Ing. Brigitte A. Caba Luque  
CIP 310738  
RETAM GRA

  
RICKY AUGUSTO VERA PEREA  
Ingeniero Químico  
CIP N° 233411

**11.2. PLAZO**

El plazo de ejecución de la prestación será de hasta tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y/o notificada la Orden de Servicio.

**12. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES****12.1. RESULTADOS ESPERADOS**

- Área intervenida libre de vegetación, residuos y obstáculos que dificulten la ejecución de los trabajos.
- 01 Buzón ubicado próximo a la Cámara de Bombeo El Chaparral limpio y operativo.
- Tubería de la línea de impulsión entre la Cámara de Bombeo El Chaparral y la PTAR San Isidro desobstruida, limpia y en condiciones adecuadas para la conducción de aguas residuales.
- Accesos habilitados para el ingreso seguro de personal, equipos y maquinaria.
- Aguas residuales empozadas en el sector El Chaparral extraídas y evacuadas de manera controlada.
- Reducción de los riesgos de contaminación ambiental y afectación a terrenos colindantes.
- Disminución de malos olores y control de la proliferación de vectores sanitarios.
- Mitigación de riesgos sanitarios y ambientales generados por la acumulación de aguas residuales.

El CONTRATISTA asumirá íntegramente los costos correspondientes a la mano de obra calificada, herramientas, equipos, maquinaria, instrumentos y materiales auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del servicio de limpieza manual, extracción y evacuación de aguas residuales en el sector El Chaparral, garantizando la correcta ejecución de los trabajos, la seguridad del personal interviniente y el cumplimiento de las condiciones ambientales y sanitarias aplicables. Como resultado de la intervención, se espera restablecer la capacidad operativa del sistema de impulsión, mediante la limpieza y desobstrucción de la infraestructura existente, así como eliminar el empozamiento de aguas residuales presente en la zona, reduciendo los riesgos de contaminación ambiental, proliferación de vectores, generación de malos olores y posibles afectaciones a la salud pública y a los terrenos colindantes.

**12.2. ENTREGABLES**

El contratista deberá entregar los siguientes entregables y/o productos como parte de la conformidad del servicio:

- Informe técnico final de las actividades ejecutadas, que incluya la descripción del procedimiento de trabajo realizado, volumen aproximado de aguas residuales extraídas, croquis de ubicación del área intervenida indicando el recorrido de la línea de impulsión desde la Cámara de Bombeo El Chaparral hasta la PTAR San Isidro, así como la acreditación de la limpieza y operatividad de 01 buzón y de la línea de impulsión, la eliminación del empozamiento de aguas residuales, así como las medidas de seguridad y control ambiental adoptadas durante la ejecución del servicio.
- Panel fotográfico, el cual deberá contener fotografías del antes, durante y después de la intervención, evidenciando el estado inicial del área afectada, el proceso de extracción y limpieza, y las condiciones finales del área intervenida.



Ing. Brigitte A. Cuba Lopez  
CIP 310786  
RETAM GRA

RICKY AUGUSTO VERA PEREZ  
Ingeniero Químico  
CIP N° 233166



- Relación de maquinaria, equipos, herramientas y materiales utilizados durante la ejecución del servicio.
- Carta de garantía ambiental y de correcta ejecución del servicio, con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario posteriores a la conformidad del servicio.

### 13. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el RESIDENTE DE OBRA en el plazo máximo de SIETE (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta DOS (2) DIAS calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO


El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES (S/.), EN UN (1) PAGO TOTAL. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra.
- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:

  
Ing. Brigitte A. Cabello Lopez  
CIP 310786  
RETAM GRA

  
RICKY AUGUSTO VERA PERF  
Ingeniero Químico  
CIP N° 7111



- o Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.).
- o Orden de servicio (Copia simple)
- o Entregables de acuerdo al numeral 12.2.
- o Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

#### 16. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$


Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

  
Ing. Brigitte A. Cuba Luyque  
CIP 310788  
RETAM GRA

  
RICKY AUGUSTO VERA  
Ingeniero Químico  
CIP N° 23349F



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**17. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

**18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**19. CLAUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde.

**20. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.º 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual.

**21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratista es de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del



Ing. Brigitte A. Cuba Lopez  
CIP 310786  
RETAM GRA

RICKY AUGUSTO VERA PEREZ  
Ingeniero Químico  
CIP N° 233448



proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un contratista adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 23. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

El presupuesto para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES" será financiado con cargo a la Partida 01.01.02 "Limpieza de terreno manual", la cual forma parte del costo directo del mantenimiento programado.

Inicialmente, dicha partida fue considerada para actividades de limpieza en las instalaciones de la PTAP La Joya, comprendiendo áreas como floculadores, pozo de cloración y sedimentadores, conforme a los metrados establecidos en el expediente de mantenimiento.

No obstante, durante las inspecciones y evaluaciones de campo realizadas posteriormente, se evidenció en el sector "El Chaparral" la presencia de aguas residuales empozadas, acumulación de maleza y residuos, situación que no se encontraba prevista inicialmente y que actualmente viene generando contaminación ambiental, malos olores y la formación de un foco infeccioso que representa un riesgo sanitario para la población y áreas colindantes.

En atención al principio de continuidad del servicio, prevención sanitaria y necesidad pública, así como considerando el carácter urgente y fortuito de la afectación presentada, se ha determinado priorizar la intervención inmediata mediante labores de limpieza manual del terreno, habilitación de accesos, extracción y evacuación de aguas residuales, utilizando la Partida 01.01.02 "Limpieza de terreno manual", debido a que las actividades requeridas guardan relación directa con el objeto y naturaleza de dicha partida.




Ing. Brigitte A. Cuba Lopez  
CIP 310786  
RETAM GRA

RICKY AUGUSTO VERA PEREZ  
Ingeniero Químico  
CIP N° 233465



La presente intervención tiene carácter correctivo y emergencial, orientado a mitigar riesgos ambientales y sanitarios, salvaguardando la salud pública y garantizando condiciones adecuadas de salubridad en el sector intervenido.

  
  
Ing. Brigitte A. Cuba Castro  
CIP 310786  
RETAM GH

  
RICKY AUGUSTO VERA  
Ingeniero Químico  
CIP N° 233166